

SUBASTA EN LÍNEA

Piso en Terrassa (Barcelona) - Finca N.º 8.913

[Ver el lote en la web de Gioconda](#) 

Lote n.º 2433

65.553,63 €

Fecha de inicio 14/05/2024 12:00

Fin 14/06/2024 12:00

Subasta privada

9124706DG1092B



Precio de salida : 65.553,63 €

Valor razonable : 93.648,05 €

Incremento mínimo de puja : 2.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 4.682€

Número de activos: 1

Ubicación:

Calle Sant Damia, N.º 253, Piso 4, Puerta 4 08222 Terrassa

BARCELONA España

Descripción

Vivienda situada en la cuarta planta, puerta cuarta del edificio n.º 253 de la calle San Damián de Terrassa, de 65,40 m², con tres habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y terraza.

Actualmente el piso se encuentra alquilado (Fecha contrato: 23/04/2018. Período inicial: 3 años. Renta: 400 € mes).

Si desea concertar una **VISITA** puede remitirnos un correo electrónico solicitando cita previa a giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Características

UBICACIÓN	Calle Sant Damia, N.º 253, Piso 4, Puerta 4, 08222 Terrassa (Barcelona)
VALOR DE TASACIÓN	93.648,05€
M2 CONSTRUIDOS	65,40 m2
DATOS REGISTRALES	Registro de la Propiedad n.º 2 de Terrassa, tomo 2.754, libro 115, folio 84, finca n.º 8.913.
DATOS CATASTRALES	<u>REFERENCIA CATASTRAL</u> : 9124706DG1092B0020LK <u>CRU</u> : 08131000562679
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1968, reformado en el año 2000.
N.º HABITACIONES	3
N.º BAÑOS	1
TERRAZA	1
¿ESTÁ ALQUILADO?	Actualmente el piso se encuentra alquilado (Fecha contrato: 23/04/2018. Período inicial: 3 años. Renta: 400 € mes).

Cargas y gastos

CARGAS:

- HIPOTECAS en favor de BBVA.

El bien se vende libre de toda carga y gravamen, salvo los derechos reales limitativos de dominio (servidumbres, etc.). La cancelación de las cargas se realizará en el momento de otorgar la escritura de transmisión del bien, o en su caso, posteriormente, mediante mandamiento de cancelación de cargas librado por el Juez del concurso, solicitado por la Administración Concursal, una vez acreditada la transmisión del bien.

GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión del bien y elevación a escritura pública de la compraventa. También serán por cuenta del adjudicatario los **gastos de la entidad especializada** (LA LEY Soluciones Legales, S.A.), establecidos en el 3% sobre el precio de la oferta (21% IVA no incluido).

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 4.682€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2433 + su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la venta directa / subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

NOTA: La entidad titular del crédito privilegiado no vendrá obligada a realizar depósito para poder participar en el proceso de subasta y o venta directa del bien sobre el que repose su garantía. No obstante, deberá registrarse en la plataforma, y deberá anotar en el campo "Nombre de la empresa" si actúa en representación de un tercero. Además deberá comunicárnoslo a giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es para poder habilitarle y realizar su oferta.

La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

Cesión de remate: Se permite la cesión de remate del bien adjudicado por parte del acreedor privilegiado.

¿Necesitas financiación? Solicita información de las condiciones especiales que te puede ofrecer **Bankinter**. Si estás interesado contacta con giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Documentación

- [REFERENCIA_CATASTRAL_9124706DG1092B0020LK.pdf](#)
- [t_09_202403774518_v02_tas.pdf](#)

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鉉

clienteslaley@aranzadilaley.es

鑛

91 602 01 82